

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 ABR 2024

Proceso N° 2022-00519.

1. Téngase en cuenta que el título ejecutivo base de ejecución es de naturaleza electrónica, el cual figura en el plenario, por lo tanto, se tiene por justificada la imposibilidad de su aducción física.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos os fines legales pertinentes el reporte adosado por la DIAN sobre existencia de deudas tributarias por parte de la demandada CURBO S.A.S. (fl. 39 y 40).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

anterior auto se Notifico per Estado

No. 022 Fecha 05 ABR 2024

El Secretario(a),

